"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°056-2023-GM/MPB

Bellavista, 13 de abril del 2023

VISTO: -

El Informe N°096-2023-GAJ/JCWO de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 11 de Abril del 2023, donde emite su opinión legal sobre el reconocimiento del Nuevo Agente Municipal del Caserío de Mishquiyacu y;

CONSIDERANDO: -

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", Adicionalmente el título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 1 señala, Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, mediante Articulo IV, del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, proponer la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el párrafo segundo del artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N°27972 establece, las Municipalidades Provinciales, Distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Gobierno Nacional, con el objeto de facilitar la competividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de población.

Que, mediante solicitud, S/N, con registro 2435 de fecha 04 de Abril del 2023, el Señor Manuel Llamo Araujo, Identificado con DNI N°48705275, solicita Resolución de Reconocimiento del Agente Municipal del caserío de Mishquiyacu, Distrito y Provincia de Bellavista.

Que, el Artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa.

Que, mediante Informe Legal Nº096-2023-GAJ/JCWO, de fecha 11 de Abril del 2023, El Gerente de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Provincial de Bellavista, opina reconocer al Nuevo Agente Municipal del Caserío de Mishquiyacu, Distrito y Provincia de Bellavista, por adherirse a Ley.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2023/MPB de fecha 10 de febrero 2023, se Delega Facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, para que pueda emitir Resoluciones Administrativas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2023-MPB de fecha 28 de febrero del 2023, se designa como Gerente Municipal al Sr. Wilian Alberto Rios Trigozo, en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

SE RESUELVE: -

ARTÍCULO PRIMERO: - RECONOCER, al Nuevo Agente Municipal al **Señor MAXIMO PEREA PINEDO,** con **DNI Nº00874985,** como **Agente Municipal** del **Caserío de Mishquiyacu**, Distrito de Bellavista, Provincia de Bellavista, Departamento de San Martin.

ARTICULO SEGUNDO: - PRECISAR, que la Vigencia del cargo de Agente Municipal será de dos (02) años, el mismo que comenzará a regir a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, a través de la Oficina de Relaciones Institucionales, la publicación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA - REGIÓN SAN MARTIN
Abog. Wilian Alberto Rios Trigozo
GERENTE MUNICIPAL